CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SEDAPAR S.A.

# INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 025-2026-OCI/0263-SOO

## ORIENTACIÓN DE OFICIO
## SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA S.A.
## AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA

## "PLAN DE GESTIÓN REACTIVA 2026-2027 FRENTE AL FENOMENO DE NIÑO COSTERO"

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**
**DEL 19 DE AGOSTO AL 16 DE OCTUBRE DE 2026**

**TOMO I DE I**

**AREQUIPA, 22 DE OCTUBRE DE 2026**

# INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 025-2026-OCI/0263-SOO

## "PLAN DE GESTIÓN REACTIVA 2026-2027 FRENTE AL FENOMENO DE NIÑO COSTERO"

# ÍNDICE


| | DENOMINACIÓN | N° Pág. |
|---|---|---|
| I. | ORIGEN | 2 |
| II. | SITUACIÓN ADVERSA | 2 |
| III. | DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO | 18 |
| IV. | CONCLUSIÓN | 18 |
| V. | RECOMENDACIONES | 18 |
| | APÉNDICE | |


Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

# INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 025-2026-OCI/0263-SOO

## "PLAN DE GESTIÓN REACTIVA 2026-2027 FRENTE AL FENOMENO DE NIÑO COSTERO"

## I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de SEDAPAR S.A., servicio programado, que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0263-2026-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "*Servicio de Control Simultáneo*" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

## II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Plan de Gestión Reactiva de Sedapar S.A. - periodo 2026-2027 versión 2, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos durante la atención de una emergencia.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS CAMIONES CISTERNA NECESARIOS PARA ABASTECER AGUA POTABLE ANTE UNA EMERGENCIA, CONFORME A LO ESTIMADO POR SU PROPIO PLAN DE GESTIÓN REACTIVA, LO QUE COMPROMETERÍA LA CONTINUIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE AREQUIPA**

   El Plan Reactiva , en su numeral 2.3 "*Inventario de cisternas particulares para abastecimiento alterno*", consigna una relación de setenta y nueve (79) camiones cisterna de proveedores particulares, así como veinte (20) camiones cisterna en calidad de apoyo de otras entidades y tres (3) camiones cisterna de propiedad de Sedapar S.A., totalizando ciento dos (102) camiones cisterna considerados como disponibles para el abastecimiento alterno de agua potable, conforme se detalla en el referido documento.

   No obstante, del análisis del inventario consignado en el Plan Reactiva, se advierte que no todas las cisternas consideradas cumplen con las condiciones sanitarias necesarias para el abastecimiento de agua destinada al consumo humano.

   Al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 5.3.5 de la NTS[1] n.° 166-MINSA/2020/DIGESA "Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisternas", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 854-2020-MINSA de 16 de octubre de 2020, todos los proveedores del ámbito de la citada norma deben contar con la autorización sanitaria del camión cisterna, la cual le otorga el derecho de suministrar agua para consumo humano en el ámbito de jurisdicción de la Gerencia Regional de Salud que emitió la autorización, lo cual es concordante con el artículo 39° del Reglamento de la calidad del agua para consumo humano aprobado por el Decreto Supremo n.° 031-2010-SA de 24 de setiembre de 2010, que prescribe que la Dirección Regional de Salud de la jurisdicción otorgará la respectiva autorización sanitaria a los proveedores mediante cisterna.

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

[1] "Norma Técnica Sanitaria"

**IMAGEN N° 1**
**INVENTARIO DE CISTERNAS DE APOYO DE OTRAS ENTIDADES**

APOYO ENTIDADES

| N° | PLACA | CAP.(M3) | CONDUCTOR | PROPIETARIO | CELULAR | SURTIDOR ASIGNADO | AUTORIZACIÓN SANITARIA | DESINFECCIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | | 14 | | GRA | | | SI | SI | NO |
| 2 | | 30 | | GLORIA | | | SI | SI | NO |

APOYO MUNICIPALIDADES

| N° | PLACA | CAP.(M3) | CONDUCTOR | PROPIETARIO | CELULAR | SURTIDOR ASIGNADO | AUTORIZACIÓN SANITARIA | DESINFECCIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | | 14 | | MUNICIPIOS | | | NO | NO | Uso no apto consumo humano |

*Nota: El apoyo mediante camiones cisterna estará destinado al reparto de agua para fines sanitarios, no apta para consumo humano. Para tal efecto, los camiones cisterna deberán contar con un letrero y la señalética correspondiente, indicando de manera visible el uso destinado del agua.*

**Fuente:** Plan de Gestión Reactiva
**Elaborado por:** Sedapar S.A.

En ese sentido, se advierte del cuadro precedente que diez (10) camiones cisterna incluidos en el Plan de Gestión Reactiva no cuentan con autorización sanitaria ni certificado de desinfección, siendo que, los (10) corresponden a cisternas de apoyo municipal; por lo tanto, dichas unidades no debieron ser consideradas como cisternas disponibles para el abastecimiento de agua para consumo humano.

En consecuencia, el número real de **camiones cisterna aptos para la atención de una emergencia** se reduce a **noventa y dos (92) unidades**, las cuales cumplen con los requisitos sanitarios establecidos por la normativa vigente.

Contrariamente, el Plan de Gestión Reactiva señala que, ante un escenario de riesgo muy alto, ha considerado un desabastecimiento de agua potable que afectaría al 88,4 % de la población, conforme a la estimación consignada en el propio documento y que se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 2**
**CÁLCULO DE CAMIONES CISTERNAS**

Escenario de muy alto riesgo:

- Ptap Miguel de la Cuba Ibarra 45.70%
- Ptap La Tomilla 42.70%
- Total 88.40%

Desabastecimiento del 88.40% de la población de Arequipa Metropolitana.

*Las Ptap., La Tomilla y Miguel de la Cuba Ibarra abastece al 88.40% de la población de Arequipa Metropolitana, de acuerdo a la información registrada en el estudio tarifario quinquenio 2021-2026.*

DETERMINACIÓN NÚMEROS CISTERNAS, CONSIDERANDO UN DESABASTECIMIENTO DEL 88.40% DE LA POBLACION

- Número de conexiones domiciliarias =252 521 (84.40%)
- Unidades de uso =20 litros (Reglamento Calidad de de prestación servicio saneamiento
- Capacidad promedio de camiones cisternas = 14 m3 (promedio)
- Numero de viajes camiones cisterna = 3 viajes

$$\text{Numero de cisternas requeridos} = \frac{252\,521 \times 20}{1000 \times 14 \times 3} = 120.24$$

Nota: En virtud de que el Plan De Gestión Reactiva es aplicable para el año 2026 la Gerencia de Operaciones actualizara el mismo a la primera quincena del mes de enero del 2026, para velar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

**Fuente:** Plan de Gestión Reactiva
**Elaborado por:** Sedapar S.A.

De acuerdo con dicha estimación, para atender un escenario de desabastecimiento del 88,4 % de la población, se requiere un total de ciento veinte (120) camiones cisterna; sin embargo, conforme al análisis realizado, la Entidad sólo cuenta con noventa y dos (92) cisternas aptas, lo cual evidencia un déficit de veintiocho (28) cisternas entre la demanda estimada y la capacidad real de abastecimiento alterno.

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

Se advierte, asimismo, una elevada dependencia de unidades de terceros para la atención de la contingencia: de las 102 cisternas consideradas en el Plan, solo tres (3) cisternas, esto es, el 2,9 % del total, son de propiedad de Sedapar S.A., en tanto que las 99 restantes corresponden a proveedores particulares, empresas de apoyo y municipalidades, cuya disponibilidad efectiva al momento de la emergencia depende de la vigencia de contratos, convenios o coordinaciones interinstitucionales ajenos al control directo de la Entidad. Esta concentración en terceros constituye un riesgo adicional no cuantificado en el propio Plan, que se suma al déficit cuantitativa antes señalada.

Dicha insuficiencia fue corroborada, mediante el informe n.° 348-2026/S-80100 de 25 de agosto de 2026, remitido por el Jefe del Departamento Zonal Norte, en el marco de la atención a la Alerta de El Niño Costero 2026-2027, en el cual reconoce expresamente que la capacidad propia de abastecimiento alternativo mediante camión cisterna se limita a una (1) unidad operativa y una (1) unidad en mantenimiento, "*capacidad que resulta insuficiente por sí sola ante una emergencia de mayor magnitud*", dependiendo dicha Zonal del apoyo de "*camiones cisterna particulares autorizados sanitariamente*".

Al respecto, dicho informe corrobora, a nivel zonal, la dependencia de cisternas de proveedores particulares para la atención de la contingencia, en línea con lo advertido respecto del inventario general del Plan Reactiva, confirma la insuficiencia de capacidad propia no se limita al sistema metropolitano, sino que también alcanza a los ámbitos zonales.

Cabe destacar, además, que la presente situación adversa ya había sido advertida por este Órgano de Control Institucional mediante el informe de Orientación de Oficio n.° 003-2026-OCI/0263-SOO, notificado a la Entidad mediante Oficio n.° 031-2026-CG/OC0263 del 3 de febrero de 2026, en el que se identificó que el Plan de Gestión Reactiva 2026-2027 consideró trece (13) camiones cisterna sin autorización sanitaria para el abastecimiento alterno de agua potable.

Sin embargo, mediante Oficio n.° 0155-2026-CG/OC0263 del 8 de julio de 2026, correspondiente al seguimiento de medidas correctivas del periodo mayo-junio de 2026, se comunicó a la Entidad que, evaluadas las acciones informadas por la Gerencia de Administración mediante el Informe n.° 043-2026/S-31000 de 28 de abril de 2026, que daba cuenta de la exclusión de las diez (10) cisternas municipales y de un total de ochenta y nueve (89) cisternas consideradas aptas, la situación adversa se mantenía en estado de "NO CORREGIDA". Puesto que, no se había demostrado con sustento técnico la adopción de acciones correctivas idóneas que revirtieran lo observado, reconociendo la propia Entidad la ausencia de capacidad real para atender el escenario de riesgo que afecta al 88,4 % de la población.

Por lo tanto, subyace de lo señalado que, la cantidad de camiones cisterna prevista en el Plan de Gestión Reactiva resulta insuficiente para atender un escenario de riesgo muy alto, déficit que se agrava al considerar la falta de acreditación sanitaria de parte del inventario y la alta dependencia de unidades de terceros, no permitiendo garantizar un adecuado abastecimiento de agua potable a la población de Arequipa Metropolitana y comprometiendo la atención efectiva de situaciones de emergencia de alta magnitud.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

- **Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo n.° 058-2023-SUNASS-CD de 5 de octubre de 2023.**

***" Artículo 80.- Abastecimiento en caso de interrupciones***

*80.1. En caso la interrupción del servicio de agua potable sea mayor a las dieciocho horas, la empresa prestadora debe abastecer a los usuarios afectados a través de cualquiera o la combinación de los siguientes medios: i) camiones cisterna, ii) puntos provisionales de abastecimiento fijos y iii) otra modalidad que garantice la calidad y volumen mínimo de agua potable entregada.*

*80.2. La empresa prestadora debe asegurar el abastecimiento diario de un volumen mínimo de agua potable a todas las zonas afectadas, independientemente de los medios utilizados, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\mathrm{Vol}(m^3) = \frac{N * Vuu}{1000}$$

*Donde:*

- *Vol: Volumen diario de agua potable a suministrar a las unidades de uso afectadas por la interrupción (expresado en m³).*
- *N: Número de unidades de uso afectadas.*
- *Vuu: Es el volumen diario mínimo por unidad de uso a abastecer (siendo este volumen mínimo de 80 litros o el volumen que resulte de aplicar la excepcionalidad contenida en el párrafo 80.6).*
  *(…)*

*80.4. En caso el abastecimiento de agua potable se realice mediante camiones cisterna, la empresa prestadora considera lo siguiente:*
*a) La cantidad de camiones cisterna que se empleen para abastecer a los usuarios afectados se calcula de acuerdo con la fórmula siguiente:*

$$Ncc = \sum_{i=1}^{z} \frac{n_i * Vuu}{1000 * Vcc_i * NVcc_i}$$

Donde:

- *Ncc: Número de camiones cisterna necesarios para abastecer a las unidades de uso de la(s) zona(s) de interrupción (en caso de que el resultado del sumando "i" resulte decimal se redondea al entero superior).*
- *$n_i$: Número de unidades de uso afectadas en la zona con interrupción "i".*
- *$Vcc_j$: Volumen del camión cisterna que abastece la zona con interrupción "i" (expresado en m3).*
- *$NVcc_i$: Número de viajes realizados por el camión cisterna a la zona de interrupción "i".*
- *Vuu: Es el volumen diario mínimo por unidad de uso a abastecer (siendo este volumen mínimo de 80 litros o el volumen que resulte de aplicar la excepcionalidad contenida en el párrafo 80.6).*

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

– *z: Número de zonas con interrupción que serán abastecidas por camiones cisterna.*

*b) Debe cumplir con las disposiciones contempladas en la Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna, aprobada por la Resolución Ministerial N.º 854-2020-MINSA o la norma que lo sustituya".*

- **Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado con Decreto Supremo n.º 031-2010-SA de 24 de setiembre de 2010.**

***"Artículo 39°. Autorización sanitaria de estaciones de surtidores y proveedores mediante camiones cisterna u otros medios en condiciones especiales de distribución de agua***
*La DIRESA O GRS o DISA en su jurisdicción otorgará la respectiva autorización sanitaria a la estación de surtidores de agua y proveedores mediante camiones cisterna u otros medios en condiciones especiales de distribución del agua para consumo humano, con sujeción al presente Reglamento y las normas técnicas que se emitan, el cual será requisito para la licencia de funcionamiento o documento equivalente expedido por la municipalidad de la jurisdicción. La copia de la autorización señalada en este artículo deberá ser remitida a la DIGESA".*

Los hechos expuestos, afectan el cumplimiento del objetivo del Plan Reactiva de SEDAPAR S.A. - periodo 2026-2027, orientado a garantizar la continuidad y el abastecimiento oportuno de agua potable a la población; ante la materialización de escenarios de emergencia, dado que, al no tener el número de unidades que se requiere, el abastecimiento de agua no lograría la cobertura del total de población afectada.

2. **EL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA 2026–2027 DE SEDAPAR S.A. PRESENTA DEFICIENCIAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO POR LLUVIAS INTENSAS Y DÉFICIT HÍDRICO PARA LOS PROCESOS DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PLANIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y EL RESTABLECIMIENTO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.**

De la revisión del Plan de Gestión Reactiva 2026–2027[2], de Sedapar S.A., en adelante denominado, *"Plan Reactiva"* se advierten deficiencias en la caracterización de los escenarios de riesgo por lluvias intensas y déficit hídrico, debido a que la información consignada no comprende de manera integral los antecedentes de daños ocasionados por emergencias pasadas en el ámbito de prestación de sus servicios, ni desarrolla de forma diferenciada los escenarios de riesgo para los procesos de respuesta y rehabilitación.

Al respecto, los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan Reactiva[3] establece que la "*Información sobre Escenario de Riesgo*" comprende información existente sobre la estadística de daños producidos por emergencias pasadas, los peligros más recurrentes, el análisis de la vulnerabilidad y la determinación del riesgo a fin de actuar oportunamente en caso de emergencias, desastres o situación de peligro inminente.

Asimismo, el numeral II denominado: "*Alcance*", del Plan Reactiva establece que su ámbito de aplicación comprende la administración de Sedapar S.A. en la región Arequipa, respecto

[2] Aprobado por Resolución n.° 1498-2026/S-20000 de 2 de setiembre de 2026.
[3] Aprobados por Resolución de secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres n.° 005-2025-PCM/SGRD de 17 de julio de 2025.

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de aguas residuales y disposición de excretas, los cuales podrían verse afectados ante la ocurrencia de emergencias de gran magnitud. De igual manera, señala que la empresa presta servicios de saneamiento en las provincias de Arequipa, Caylloma, Castilla, La Unión, Condesuyos, Islay, Camaná y Caravelí.

En ese contexto, de la evaluación del numeral V: *"Escenarios de riesgo"*, del citado Plan, se identificaron las siguientes situaciones:

- **El Plan Reactiva no incorpora información completa sobre los daños ocasionados por lluvias intensas en los sistemas de saneamiento de todas las provincias atendidas por Sedapar S.A.**

  En el numeral 5.1 de *"Identificación del Riesgo por Lluvias Intensas"*, el Plan Reactiva describe peligros asociados a precipitaciones intensas, tales como activación de quebradas, huaicos, flujos de detritos e inundaciones, así como sus posibles efectos sobre las captaciones, plantas de tratamiento, redes de distribución, reservorios y sistemas de alcantarillado.

  No obstante, los antecedentes de emergencias incorporados corresponden principalmente a eventos ocurridos en la provincia de Arequipa durante los años 2017, 2025 y 2026, en los cuales solo se describen afectaciones al abastecimiento de agua potable, como se muestra a continuación:

**CUADRO N°1**
**INFORMACIÓN DEL PLAN REACTIVA PARA EL ESCENARIO DE RIEGO DE LLUVIAS INTENSAS**

| PELIGROS ASOCIADOS | DAÑOS Y AFECTACIONES DESCRITOS | EMERGENCIA REGISTRADA | DAÑOS Y CONSECUENCIAS REPORTADOS |
|---|---|---|---|
| Activación de quebradas, huaicos, flujos de detritos, inundaciones y desbordes. Incremento de la turbiedad del agua cruda. | Rotura y colmatación de tuberías y captaciones; afectación de PTAP, PTAR, redes y reservorios; sobrecarga y colapso del alcantarillado; interrupción del abastecimiento de agua potable y posible contaminación por aguas residuales. | Febrero de 2017. Huaico que afectó el canal de captación de la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra. | Se cerraron las compuertas de la PTAP para prevenir mayores daños. Más del 60 % de la población arequipeña quedó sin abastecimiento de agua potable y el restablecimiento del servicio demoró aproximadamente una semana. |
| | | Febrero de 2025. Lluvias intensas y activación de quebradas en Charcani, con incremento de la turbiedad del agua. | Se suspendió temporalmente la producción de agua potable en las PTAP La Tomilla y Miguel de la Cuba Ibarra. Según el antecedente consignado, el 85 % de la población sufrió cortes del servicio. |
| | | 16 de febrero de 2025. Huaicos y lahares que dañaron una tubería y accesorios principales de conducción. | La afectación de la infraestructura de conducción dejó sin suministro de agua potable a más del 90 % de las viviendas de la ciudad, según el antecedente registrado. |
| | | Febrero de 2026. Lluvias intensas, deslizamientos y desborde de la torrentera El | Se produjo la paralización temporal de la producción de agua potable y la interrupción |

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Chullo, con daños en redes de conducción y saneamiento e ingreso de material sólido a los sistemas de captación. | del servicio en más de 30 000 hogares. El abastecimiento se restableció progresivamente mediante acciones operativas y suministro alternativo. |

**Fuente:** Plan Reactiva 2026-2027 versión n.°2
**Elaborado por:** Comisión de Control

Del cuadro precedente, se concluye que el Plan Reactiva no incorpora información estadística sobre los daños ocasionados a otros componentes del sistema de agua potable y alcantarillado por emergencias anteriores en las provincias de Caylloma, Castilla, La Unión, Condesuyos, Islay, Camaná y Caravelí, pese a encontrarse comprendidas en el alcance del Plan Reactiva vigente de Sedapar S.A.

En tal sentido, el Plan Reactiva de Sedapar S.A. presenta deficiencias en la caracterización de los escenarios de riesgo por lluvias intensas, debido a que no incorpora información histórica sobre las emergencias y los daños ocasionados en las provincias de Caylloma, Castilla, La Unión, Condesuyos, Islay, Camaná y Caravelí. Asimismo, no consigna información histórica sobre las afectaciones a los demás componentes del sistema de abastecimiento de agua potable, ni a los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que permita caracterizar los daños recurrentes y sustentar la identificación y nivel de los riesgos.

Siendo el caso de la provincia de Caravelí, respecto de la cual mediante informe n.° 150-2026/S-80104-RAPM de 25 de agosto de 2026 el Profesional de Operaciones del Departamento Zonal Norte informó al Jefe de la Zonal Norte, el estado situacional de infraestructura sanitaria frente al fenómeno de el Niño Costero, precisando que:

*"(…)*

- ***Caravelí:*** *línea de 4" operativa, con condición vulnerable identificada en el pase aéreo del sector Macha (afectación histórica por el ingreso del río en febrero y riesgo de socavación del estribo intermedio); (…)*
- **Chala:** *la línea de conducción presenta acumulación de sedimentos que reduce su sección hidráulica y ocasiona roturas frecuentes en uniones, aspecto identificado como punto a atender.*
- **Ático:** *línea de conducción en estado óptimo, con puntos vulnerables en los cruces de quebradas y badenes; (…)"*

Aunado a ello, mediante informe n.° 0077-2026/S-60100 de 31 de agosto de 2026 el Jefe del Departamento de Distribución informó al Gerente de Operaciones la infraestructura vulnerable en la distribución del agua potable, siendo una de ellas:

*"(…)*

- ***Reservorios en Laderas y Taludes:***
  *Algunos reservorios del sistema de almacenamiento se encuentran ubicados en laderas de cerros y zonas de alta pendiente. Las precipitaciones generan infiltraciones, erosión y desprendimiento de rocas que amenazan la integridad física de las estructuras. (…)"*

Adicionalmente, mediante reporte periodístico[4] de 13 de setiembre de 2026, se reportó que un huaico causado por las persistentes lluvias de tres días en la provincia de Islay,

[4] https://diarioelpueblo.com.pe/2026/09/13/huaico-deja-sin-agua-potable-a-50-mil-pobladores-de-islay/

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

daño el canal de derivación que abastece a la planta de tratamiento de agua potable de Mejia.

A pesar de lo informado y registrado respecto a las afecciones y condiciones de vulnerabilidad en la infraestructura sanitaria de la provincia de Caravelí e Islay, dicha información no fue incorporada en el capítulo: *"Escenarios de riesgo"* del Plan Reactiva, limitando la caracterización de los riesgos existentes en estas provincias.

Del mismo modo, si bien el Plan Reactiva reconoce que las lluvias intensas pueden ocasionar sobrecarga y colapso de las redes de alcantarillado y afectar las plantas de tratamiento de aguas residuales, no incorpora información estadística específica sobre daños históricos en los sistemas de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, tales como infraestructura afectada, magnitud de los daños, interrupciones operativas y población perjudicada.

En consecuencia, el Plan Reactiva no presenta una caracterización histórica integral de los daños ocasionados por lluvias intensas en los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, ni comprende la totalidad de las provincias incluidas en su ámbito de intervención, lo que podría limitar la identificación de infraestructuras vulnerables y la priorización de acciones para la atención de emergencias y el restablecimiento de los servicios de saneamiento.

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

- **<u>Ausencia de información estadística sobre emergencias pasadas por déficit hídrico</u>**

En el numeral 5.3 de *"Identificación del Escenario de Riesgo por Déficit Hídrico"*, el Plan Reactiva describe las posibles afectaciones derivadas de la disminución de caudales y de la disponibilidad de fuentes superficiales y subterráneas, tales como restricciones del suministro, reducción de la capacidad de producción de agua potable y deterioro de la calidad del recurso hídrico, como se muestra a continuación:

**CUADRO N°2**
**INFORMACIÓN DEL PLAN REACTIVA PARA EL ESCENARIO DE RIEGO DE DÉFICIT HÍDRICO**

| PELIGROS ASOCIADOS | DAÑOS Y AFECTACIONES DESCRITOS | EMERGENCIA REGISTRADA | DAÑOS Y CONSECUENCIAS REPORTADOS |
|---|---|---|---|
| Reducción de caudales y disponibilidad de fuentes superficiales o subterráneas | Restricciones del suministro, menor capacidad de producción, deterioro potencial de la calidad del agua, sobreexplotación de fuentes y conflictos por el recurso hídrico. | Sin registros en el Plan Reactiva | |

**Fuente:** Plan Reactiva 2026-2027 versión n.°2
**Elaborado por:** Comisión de Control

Como se observa en el cuadro n.° 2, en el Plan Reactiva no se consignan registros estadísticos de emergencias pasadas asociadas al déficit hídrico, que permitan conocer su ocurrencia, frecuencia, duración, magnitud y consecuencias sobre la prestación de los servicios de saneamiento.

Es así que, no se presenta información histórica sobre reducción de caudales, disminución de la disponibilidad de las fuentes de abastecimiento, número de usuarios afectados, duración de las restricciones del servicio o daños ocasionados a los sistemas de saneamiento por este tipo de peligro.

En consecuencia, la caracterización del escenario se sustenta principalmente en la descripción de posibles afectaciones, sin incorporar antecedentes estadísticos que permitan evaluar el comportamiento histórico del déficit hídrico en el ámbito de intervención de Sedapar S.A.

- **Falta de diferenciación de los escenarios de riesgo para los procesos de respuesta y rehabilitación, así como de mapas de riesgo por tipo de peligro.**

De la revisión del capítulo V de *"Escenarios de riesgo"*, se advierte que los escenarios asociados a lluvias intensas y déficit hídrico se desarrollan de manera general, sin establecer una diferenciación expresa y sistemática entre los escenarios correspondientes a los procesos de respuesta y rehabilitación.

Al respecto, para el proceso de respuesta, el Plan Reactiva debe permitir identificar los daños históricos, los peligros recurrentes, la vulnerabilidad y los niveles de riesgo que sustenten la planificación de acciones inmediatas destinadas a atender emergencias y garantizar la continuidad de los servicios esenciales.

Por su parte, para el proceso de rehabilitación, la caracterización debe considerar específicamente los daños ocasionados a la infraestructura de los servicios públicos, así como la vulnerabilidad y los niveles de riesgo asociados a dicha infraestructura, a efectos de sustentar las acciones necesarias para restablecer su funcionamiento.

No obstante, el Plan Reactiva no presenta esta diferenciación de manera estructurada, lo que dificulta identificar qué información y resultados de la evaluación del riesgo sustentan las acciones previstas para cada proceso.

Asimismo, no se identifican mapas de riesgo específicos para cada tipo de peligro, que permitan representar espacialmente los niveles de riesgo y la exposición de los sistemas e instalaciones de saneamiento comprendidos en el ámbito de prestación de SEDAPAR S.A.

- **Falta de determinación diferenciada de los niveles de riesgo de la infraestructura de servicios públicos para la rehabilitación.**

Si bien el Plan Reactiva incorpora matrices generales de niveles de riesgo para determinados peligros, no se evidencia, en el desarrollo de los escenarios para la rehabilitación, una determinación específica de los niveles de riesgo de la infraestructura de los servicios públicos de saneamiento, sustentada en el análisis de vulnerabilidad de sus componentes.

En particular, no se presenta una evaluación diferenciada de los niveles de riesgo de captaciones, plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, reservorios, líneas de conducción, redes de distribución y redes de alcantarillado, frente a los peligros identificados.

Dicha información resulta necesaria para reconocer las instalaciones con mayor exposición y vulnerabilidad, así como para establecer prioridades de intervención orientadas al restablecimiento de los servicios afectados.

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

En consecuencia, las matrices generales incorporadas en el Plan Reactiva no permiten identificar los niveles de riesgo correspondientes a cada componente de infraestructura que podría requerir acciones de rehabilitación.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva, aprobado por Resolución de secretaria de Gestión de Desastres n.° 005-2025-PCM/SGRD de 17 de julio de 2025.**

*"(…)*
***V. DISPOSICIONES GENERALES***
***5.1. Definiciones relacionadas a la Gestión Reactiva***
*(…)*
***a) Información sobre Escenario de Riesgo:*** *comprende información existente sobre la estadística de daños producidos por emergencias pasadas, los peligros más recurrentes, el análisis de la vulnerabilidad y la determinación del riesgo a fin de actuar oportunamente en caso de emergencias, desastres o situación de peligro inminente.*
*(…)*

***VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS***
*Comprende las etapas para la formulación, aprobación, ejecución, actualización y difusión del Plan de Gestión Reactiva; así como, la estructura de los mismos y su articulación con otros planes.*

***6.1. Etapa de formulación del Plan de Gestión Reactiva***
*(…)*
***6.1.2. Elaboración del Plan***
*a) Para la elaboración del Plan de Entidades Públicas del Nivel Nacional, Regional y Local, se debe seguir la estructura siguiente (ver anexo N° I, el cual contiene la información mínima necesaria como referencia, pudiéndose agregar información adicional relacionada al Plan en caso sea necesario:*
*(…)*

*IV. Información sobre Escenarios de Riesgo*
*4.1 Para la Respuesta*
*4.2 Para la Rehabilitación*
*(…)*

***ANEXO N°1: CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA***
*(…)*
***IV. INFORMACIÓN SOBRE ESCENARIOS DE RIESGO***
*4.1. Para la Respuesta*
- *Información sobre daños originados por los peligros más recurrentes y que más daños han producido a nivel nacional, departamental, provincial y distrital, según el tipo de plan.*
- *De acuerdo a la identificación de cada tipo de peligro y analizada la vulnerabilidad se deberá determinar los niveles de riesgo.*
- *Mapa de Riesgo por cada tipo de peligro.*

*4.2. Para la Rehabilitación*

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

- *Información sobre daños originados a la infraestructura de servicios públicos y medios de vida por los peligros más recurrentes y que más daños han producido a nivel nacional, departamental, provincial y distrital, según el tipo de plan.*
- *De acuerdo a la identificación de cada tipo de peligro y analizada la vulnerabilidad se deberá determinar los niveles de riesgo.*
- *Mapa de Riesgo por cada tipo de peligro.*

Los hechos expuestos, limitarían la identificación de los niveles de riesgo de la infraestructura de saneamiento frente a los escenarios de riesgo de lluvias intensas y déficit hídrico, lo cual podría afectar la planificación y priorización de acciones para la atención de emergencias y el restablecimiento oportuno de los servicios de saneamiento.

**3. EL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA 2026–2027 NO INCLUYE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, NI ESTABLECE METAS, PLAZOS Y PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POZOS DE ABASTECIMIENTO ALTERNATIVO; SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE SEDAPAR S.A. ANTE EMERGENCIAS ASOCIADAS AL FENÓMENO EL NIÑO.**

De la revisión del Plan Reactiva, se identificó que este instrumento de gestión contempla acciones operativas, requerimientos de bienes y servicios, así como recursos económicos estimados para la atención de emergencias; sin embargo, no desarrolla de manera integral, en la etapa de preparación, una cartera[5] de actividades y proyectos relacionados con la rehabilitación de infraestructura, ni una programación articulada de actividades, inversiones, indicadores, metas y presupuesto referencial orientados al cierre de brechas de capacidades para los procesos de respuesta y rehabilitación de infraestructura.

En ese contexto, se identificaron las siguientes situaciones:

- **<u>Omisión de los proyectos identificados para la protección y recuperación de la infraestructura de agua potable en el Plan Reactiva</u>**

  De la revisión del capítulo IX: *"Acciones de preparación"*, del Plan Reactiva, se advirtió que este contempla medidas operativas y requerimientos de equipos, insumos, personal y servicios para afrontar situaciones de emergencia, así como acciones orientadas al restablecimiento de los servicios de saneamiento.

  Sin embargo, el citado capítulo no incorpora una cartera específica de actividades y proyectos relacionados con la rehabilitación, que permita identificar las intervenciones previstas, su ubicación, priorización, responsables, costos y plazos de ejecución, conforme a lo contemplado en el numeral 5.2 de *"Diagnóstico de Capacidades para la Rehabilitación"*, del apartado V. *"De la Preparación"*, del Anexo I de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan Reactiva.

  Al respecto, mediante informe n.° 117-2026/S-40000, de 25 de agosto de 2026, emitido en atención a la consulta sobre las acciones previstas frente al Fenómeno El Niño, el gerente de Ingeniería comunicó a la Gerencia General de Sedapar S.A. la existencia de cuatro (4) proyectos orientados a la protección de la infraestructura y recuperación o continuidad del servicio de agua potable, conforme al siguiente detalle:

[5] Hace referencia a un conjunto de actividades y proyectos priorizados.

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

**CUADRO N°3**
**PROYECTOS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE**

| N° | PROYECTO | SITUACIÓN INFORMADA |
|---|---|---|
| 1 | Línea de Conducción Charcani V a Captación de la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra. | Expediente técnico en elaboración. Su ejecución se iniciará una vez culminado y aprobado dicho expediente. |
| 2 | Estructuras de Protección a la Infraestructura de Captación de la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa. | Expediente técnico en elaboración. Su ejecución se iniciará una vez culminado y aprobado dicho expediente. |
| 3 | Creación del Embalse de Contingencia para la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra, provincia y departamento de Arequipa. | Expediente técnico en elaboración. Permitirá disponer de una reserva de agua cruda para mantener la continuidad del tratamiento ante eventos de alta turbidez o interrupciones de la captación. |
| 4 | Medidas Estructurales del Estudio de Evaluación de Riesgos por Peligro de Flujos, Deslizamiento Sísmico y Eventos Asociados a la Línea de Conducción de Agua Cruda de la Captación a la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa. | Expediente técnico en elaboración. Su ejecución se iniciará una vez culminado y aprobado dicho expediente. |

**Fuente:** Informe n.° 117-2026/S-40000, de 25 de agosto de 2026.
**Elaborado por:** Comisión de Control

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

De lo expuesto, se advierte que Sedapar S.A. ha identificado proyectos vinculados a la protección de infraestructura crítica y a la continuidad del servicio de agua potable frente a eventos adversos; sin embargo, estos no se encuentran incorporados dentro del Plan Reactiva.

Asimismo, si bien el informe n.° 117-2026/S-40000 señala que los proyectos se encuentran en etapa de elaboración de expedientes técnicos y que su ejecución está condicionada a la culminación y aprobación de estos, no se evidencia en el Plan Reactiva una programación que establezca su priorización, plazos previstos de ejecución y articulación con las capacidades requeridas para la rehabilitación de los servicios de saneamiento.

Esta situación resulta relevante considerando que las actividades y proyectos identificados están relacionados con infraestructura estratégica para el abastecimiento de agua potable, cuya afectación ante lluvias intensas y eventos asociados al Fenómeno El Niño podría comprometer la continuidad del servicio.

En consecuencia, la falta de incorporación de una cartera específica de actividades y proyectos relacionados con la rehabilitación podría limitar la planificación, priorización, asignación de recursos y seguimiento de las intervenciones necesarias para recuperar la infraestructura afectada, generando el riesgo de retrasos en su ejecución y, consecuentemente, en el restablecimiento oportuno de los servicios de saneamiento ante situaciones de emergencia o desastre.

- **<u>Ausencia de metas, indicadores y plazos para la implementación de nuevas fuentes de agua mediante pozos que permitan atender las necesidades de abastecimiento ante situaciones de emergencia.</u>**

  El Plan Reactiva contempla, entre sus acciones de preparación, la identificación de nuevas fuentes subterráneas para el abastecimiento alternativo de agua potable ante situaciones de emergencia o déficit hídrico. Sin embargo, no precisa qué necesidades de abastecimiento se busca atender mediante estas fuentes, ni establece metas,

indicadores, plazos y recursos económicos que permitan conocer cómo y cuándo podrían estar disponibles.

Al respecto, el numeral XVII del Plan Reactiva, denominado *"Identificación de nuevas fuentes subterráneas para el abastecimiento alternativo en emergencias"*, señala que Sedapar S.A. viene realizando gestiones para evaluar la viabilidad de nuevas fuentes de agua potable, para lo cual cuenta con un estudio que identifica diez (10) ubicaciones referenciales en la ciudad de Arequipa y el distrito de Hunter.

Asimismo, el citado plan indica que se vienen tramitando ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) las autorizaciones correspondientes para ejecutar pozos exploratorios, con la finalidad de evaluar las características hidrogeológicas y la disponibilidad del recurso hídrico en las zonas identificadas, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N°4**
**PROPUESTA DE UBICACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE AGUA**

| N° | Zona | Ubicación referencial |
|---|---|---|
| 1 | Arequipa Ciudad | Satélite |
| 2 | Arequipa Ciudad | Victor Lira |
| 3 | Arequipa Ciudad | Av. Lambramani |
| 4 | Arequipa Ciudad | Hospital General |
| 5 | Arequipa Ciudad | Sedapar S.A. |
| 6 | Hunter | Tingo Grande |
| 7 | Hunter | Entre Junin y Tingo Grande |
| 8 | Hunter | Pampas del Cuzco |
| 9 | Hunter | Entre Bella Pampa y El Pasto |
| 10 | Hunter | Socabaya |

**Fuente:** Plan Reactiva 2026-2027 versión n.°2
**Elaborado por:** Comisión de Control

De verificarse condiciones favorables y obtenerse las autorizaciones correspondientes, estas fuentes podrían contribuir al abastecimiento alternativo de agua potable durante situaciones de emergencia, complementando la distribución mediante camiones cisterna.

No obstante, de la revisión de esta actividad se advierte que el Plan Reactiva no precisa cuál es la necesidad de abastecimiento de agua potable que se pretende atender mediante la implementación de los pozos, ni qué cantidad adicional de agua se espera disponer para situaciones de emergencia.

Esta información resulta necesaria para determinar en qué medida las nuevas fuentes contribuirían a cubrir las necesidades de abastecimiento de la población. En ese sentido, el cierre de brechas consiste en reducir la diferencia entre los recursos o capacidades con los que actualmente cuenta Sedapar S.A. y aquellos que necesita para atender adecuadamente una emergencia.

En el caso de los pozos, ello implica conocer cuánta agua podría suministrar actualmente la entidad mediante fuentes alternativas, qué cantidad adicional necesitaría ante una interrupción del servicio y cuánto podrían aportar las nuevas fuentes subterráneas propuestas.

Asimismo, si bien el Plan Reactiva identifica diez posibles ubicaciones para nuevas fuentes de agua, no establece metas que permitan conocer cuántas de estas se prevé evaluar o implementar, ni indicadores para medir los avances, plazos estimados, presupuesto referencial o responsables de las acciones necesarias para su puesta en funcionamiento, de resultar técnicamente viables.

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

Por tanto, la identificación de posibles ubicaciones para pozos no permite, por sí sola, determinar si estas fuentes serán suficientes para atender las necesidades de abastecimiento de agua potable ante situaciones de emergencia, ni conocer en qué medida contribuirían a mejorar la capacidad de respuesta de Sedapar S.A.

En consecuencia, la ausencia de una identificación clara de las necesidades de abastecimiento, así como de metas, indicadores, plazos y recursos económicos para la implementación de nuevas fuentes subterráneas, podría limitar la planificación, priorización y seguimiento de las acciones necesarias para disponer oportunamente de fuentes alternativas de agua potable. Esta situación genera el riesgo de que Sedapar S.A. no cuente con una capacidad de abastecimiento alternativo suficiente ante interrupciones del servicio ocasionadas por emergencias o desastres asociados al Fenómeno El Niño.

- **El presupuesto no precisa los recursos económicos necesarios para atender las necesidades en la etapa de preparación ante emergencias.**

El capítulo XI, *"Financiamiento de la Gestión Reactiva"*, del Plan Reactiva, señala las fuentes de financiamiento previstas para atender situaciones de emergencia, entre ellas la Ficha AQP-140, correspondiente al Plan de Contingencia de Arequipa y Zonales; el fondo exclusivo de inversiones de Sedapar S.A.; y la póliza multirriesgo.

Asimismo, el capítulo XII, *"Presupuesto general"*, contempla un presupuesto solicitado de S/ 10 079 150,00, distribuido entre las gerencias de Producción y Tratamiento, Operaciones y Zonales, así como el Departamento de Control de Calidad y Efluentes.

Sin embargo, si bien el Plan Reactiva considera recursos económicos para atender emergencias, no identifica cuánto dinero se necesita para cubrir las necesidades de equipos, personal, infraestructura y otros recursos que permitan mejorar la capacidad de Sedapar S.A. para responder ante emergencias y recuperar los servicios de saneamiento afectados.

Al respecto, el numeral 5.4, *"Presupuesto Referencial para el Cierre de Brechas"*, del Anexo I de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva, establece que se debe indicar el presupuesto aproximado para el cierre de brechas de acuerdo al diagnóstico. Asimismo, recomienda identificar el costo de las actividades e inversiones previstas, así como precisar si se cuenta con los recursos económicos necesarios o si estos deben gestionarse.

En ese sentido, el cierre de brechas se refiere a atender las necesidades que aún no están cubiertas para que la entidad pueda responder adecuadamente ante una emergencia. Por ello, resulta necesario conocer qué recursos tiene actualmente Sedapar S.A., cuáles necesita y cuánto costaría adquirir o implementar aquellos que le hacen falta.

No obstante, de la revisión del Plan Reactiva no se evidencia una relación clara entre las necesidades que deben atenderse, las actividades e inversiones previstas para cubrirlas y los recursos económicos necesarios para su ejecución. Tampoco se precisa qué parte del presupuesto solicitado se destinaría a estas acciones, ni si los recursos disponibles serían suficientes o se requeriría gestionar financiamiento adicional.

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

En consecuencia, esta situación podría limitar la capacidad de Sedapar S.A. para determinar si el presupuesto previsto es suficiente, priorizar las necesidades más urgentes y gestionar oportunamente los recursos económicos necesarios. Ello genera el riesgo de que la entidad no cuente con los equipos, infraestructura y demás recursos requeridos para atender emergencias y restablecer oportunamente los servicios de saneamiento afectados por desastres asociados al Fenómeno El Niño.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva, aprobado por Resolución de secretaria de Gestión de Desastres n.° 005-2025-PCM/SGRD de 17 de julio de 2025.**

*"(…)*
***V. DISPOSICIONES GENERALES***
***5.2. Del Plan de Gestión Reactiva***
*(…)*
*b) Las entidades públicas del nivel nacional competentes en lo relacionado a la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento, energía, telecomunicaciones, transporte, salud y educación, formularán planes de gestión reactiva de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ministerio competente, en coordinación con el ente rector y opinión del INDECI; tomando en consideración lo señalado en el presente lineamiento.*

***5.2.1 Contenido del Plan de Gestión Reactiva***
*a) De la Preparación*
*Considera el diagnóstico formulado en base a los subprocesos de la preparación, identificando las brechas, las actividades y presupuesto para el cierre de las mismas; a fin de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de emergencia, desastre o situación de peligro inminente.*

***VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS***
*Comprende las etapas para la formulación, aprobación, ejecución, actualización y difusión del Plan de Gestión Reactiva; así como, la estructura de los mismos y su articulación con otros planes.*

***6.1. Etapa de formulación del Plan de Gestión Reactiva***
*(…)*
***6.1.2. Elaboración del Plan***
*a) Para la elaboración del Plan de Entidades Públicas del Nivel Nacional, Regional y Local, se debe seguir la estructura siguiente (ver anexo N° I, el cual contiene la información mínima necesaria como referencia, pudiéndose agregar información adicional relacionada al Plan en caso sea necesario:*
*(…)*

*. ANEXO N°1: CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA*
***4. DE LA PREPARACIÓN***

***5.1 Diagnóstico de las Capacidades para la Respuesta***

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

*Las entidades públicas del nivel nacional en coordinación con sus unidades de organización, realiza el diagnóstico de las capacidades para la respuesta en base a los subprocesos de preparación.*
*Determinar si cuenta con:*

*d) Presupuesto para la Gestión Reactiva (PP 0068 y otras fuentes de financiamiento).*
*(…)*
*m) Maquinarias para remoción de escombros, según corresponda.*

### *5.2 Diagnóstico de las Capacidades para la Rehabilitación*

*Determinar si cuenta con:*

*a) Protocolos y procedimientos multisectoriales e interinstitucionales relacionados al desarrollo de acciones de rehabilitación.*
*b) Desarrollo de estudios de investigación en el marco de la rehabilitación.*
*c) Maquinaria y equipamiento necesario para una adecuada rehabilitación.*
*d) Convenios o alianzas con sector privado.*
*e) Cartera de actividades y proyectos relacionados a la rehabilitación.*

### *5.3 Actividades, Inversiones, Indicadores y Metas para el Cierre de Brechas*

*En este punto se debe detallar las brechas identificadas y las actividades que se deben desarrollar para su cierre.*

*Se recomienda utilizar las Matrices siguientes:*

| Actividades para el cierre de brechas | Indicadores | Metas | Responsable |
|---|---|---|---|
| *En esta parte se coloca la actividad necesaria para el cierre de las brechas en base al diagnóstico realizado en los puntos 5.1 y 5.2. de la Estructura del Plan.* | *En esta parte se desarrolla el indicador que permita hacer el seguimiento del cierre de las brechas.* | *En esta parte se desarrollan las metas en base al presupuesto asignado y vigencia del Plan.* | *Oficina, Gerencia de GRD o equivalente.* |
| … | … | … | … |

| Inversiones para el cierre de brechas | Indicadores | Metas | Responsable |
|---|---|---|---|
| *1.___* | | | |
| *2. …….* | | | |

### *5.4 Presupuesto Referencial para el Cierre de Brechas*

*Indicar el presupuesto aproximado para el cierre de brechas de acuerdo al diagnóstico.*

*Se recomienda utilizar la Matriz siguiente, como referencia:*

| Actividades | Presupuesto Referencial | Comentarios |
|---|---|---|
| *Se copia las actividades de la matriz del punto 5.3* | *Indicar el valor referencial para el desarrollo de la actividad* | *Indicar si se cuenta con presupuesto o se debe gestionar el mismo.* |
| … | … | … |

*Se recomienda utilizar la Matriz siguiente, como referencia:*

| Inversiones | Costo Aproximado | Comentarios |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

***5.5 Evaluación y Seguimiento***

*En base a lo establecido en el plan, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de cada entidad, verifica los avances en el cumplimiento de las actividades considerando los indicadores y metas; asimismo, verifican si dichas actividades conllevan al cumplimiento de los objetivos establecidos.*
*(…)*

La situación descrita podría limitar la planificación y asignación oportuna de recursos, así como el restablecimiento de los servicios de saneamiento ante desastres asociados al fenómeno del niño.

## III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al "Plan de Gestión Reactiva 2026-2027 frente al fenómeno de niño costero se encuentra detallada en el Apéndice n.°1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al "*Abastecimiento alternativo de agua potable considerado en el Plan de Gestión Reactiva 2026-2027"*, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al "Plan de Gestión Reactiva 2026-2027 frente al fenómeno de niño costero", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de Sedapar S.A., en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en la presente de Orientación de Oficio adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 22 de octubre de 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-10-2026 12:56:22 -05:00

**Luisa Zoraida Chambi Vilcape**
Integrante
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-10-2026 13:01:18 -05:00

**Vanny Kelly Arizabal Tejada**
Integrante
Comisión de Control

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-10-2026 12:58:25 -05:00

**Ingrit Pamela Perez Fernandez**
Integrante
Comisión de Control

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-10-2026 13:08:58 -05:00

**Gloria Esquivel Gonzales de Delgado**
Jefa del Órgano de Control Institucional
SEDAPAR S.A.

## APÉNDICE N° 1
## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS CAMIONES CISTERNA NECESARIOS PARA ABASTECER AGUA POTABLE ANTE UNA EMERGENCIA, CONFORME A LO ESTIMADO POR SU PROPIO PLAN DE GESTIÓN REACTIVA, LO QUE COMPROMETERÍA LA CONTINUIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE AREQUIPA METROPOLITANA.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1. | Plan de Gestión Reactiva 2026–2027 versión 2, aprobado por Resolución n.° 1498-2026/S-20000 de 2 de setiembre de 2026 |
| 2. | Informe n.° 348-2026/S-80100 de 25 de agosto de 2026. |
| 3. | Oficio n.° 0155-2026-CG/OC0263 del 8 de julio de 2026 |
| 4. | Informe n.° 043-2026/S-31000 de 28 de abril de 2026 |
| 5. | Oficio n.° 031-2026-CG/OC0263 del 3 de febrero de 2026 |

Firmado digitalmente por PEREZ FERNANDEZ Ingrit Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:57:51 -05:00

2. **EL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA 2026–2027 DE SEDAPAR S.A. PRESENTA DEFICIENCIAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO POR LLUVIAS INTENSAS Y DÉFICIT HÍDRICO PARA LOS PROCESOS DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PLANIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y EL RESTABLECIMIENTO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1. | Plan de Gestión Reactiva 2026–2027 versión 2, aprobado por Resolución n.° 1498-2026/S-20000 de 2 de setiembre de 2026 |
| 2. | Informe n.° 150-2026/S-80104-RAPM de 25 de agosto de 2026. |

Firmado digitalmente por CHAMBI VILCAPE Luisa Zoraida FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 12:56:01 -05:00

3. **EL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA 2026–2027 NO INCLUYE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, NI ESTABLECE METAS, PLAZOS Y PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POZOS DE ABASTECIMIENTO ALTERNATIVO; SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE SEDAPAR S.A. ANTE EMERGENCIAS ASOCIADAS AL FENÓMENO EL NIÑO.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1. | Plan de Gestión Reactiva 2026–2027 versión 2, aprobado por Resolución n.° 1498-2026/S-20000 de 2 de setiembre de 2026 |
| 2. | Informe n.° 117-2026/S-40000 de 25 de agosto de 2026. |

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:05:54 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO Gloria FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-10-2026 14:20:27 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
*Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Arequipa, 22 de Octubre de 2026

# OFICIO N° 000223-2026-CG/OC0263

SEDAPAR S.A.
GERENCIA GENERAL
Fecha: 22 OCT 2026
Hora: 2:34
RECIBIDO

CARGO

E.P.S. SEDAPAR S.A.
DIRECTORIO
Fecha: 22 OCT 2026
Hora: 15:30
RECIBIDO

Señor:
**Marco Tulio Falconi Picardo**
Presidente de Directorio
**Sedapar S.A.**
Calle Virgen Del Pilar 1701
**Arequipa/Arequipa/Arequipa**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 025-2026-OCI/0263-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al *"Plan de Gestión Reactiva 2026-2027 frente al Fenómeno de Niño Costero"*, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 025-2026-OCI/0263-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de Sedapar S.A., en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
**Gloria Esquivel Gonzales De Delgado**
Jefe del Órgano de Control Institucional de
Sedapar S.A.
Contraloría General de la República

V°B°

(GEG/vat)
Nro. Emisión: 00321 (0263 - 2026) Elab:(U19613 - 0263)

EXPEDIENTE
SGD: 2026 - 33773

Firmado digitalmente por ARIZABAL TEJADA Vanny Kelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 13:10:05 -05:00

96 AÑOS 1930 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NKABHOC**